



LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

ACTA 2022-07

Expediente número:	Órgano Colegiado:
2022 37 22000125	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30/05/2022
Duración	Desde las 19.30 hasta las 20.25 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D ^a . María Merinda Sádaba Terribas
Secretario	D. Francisco Javier Puerta Martí
Interventor	D. Juan José Pérez Fonollá

ASISTENTES	
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTE
D ^a . María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)	SÍ
D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías, y Relaciones Institucionales)	SÍ
D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Juventud, Mayores, Nuevas Tecnologías Formación y Empleo.	SÍ
D ^a . Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Asuntos Sociales, Familia, Infancia y Participación Ciudadana)	SÍ
D. Fernando López López (Concejal delegado de Servicios Públicos y Mantenimiento)	SÍ
D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanizaciones)	SI

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Movilidad y Salud)	SÍ
D ^a . Nuria Sánchez Bertos (Concejal delegada de Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Empresas y Autónomos)	SÍ
D. José Antonio Rosales Muñoz (Concejal delegado de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio)	SÍ
D ^a . Sandra Calderón León (Concejal delegada de Educación, Igualdad y Regeneración Democrática)	SÍ
D ^a . Julia María Olmos García (Concejal del grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar)	SI
D. Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista)	NO
D ^a . María José Pérez Jiménez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D ^a . Noemí Ariza Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D ^a . Ana María Gálvez Ruiz (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D. Ildefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)	SÍr
D ^a . Verónica Moreno Guerrero (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D ^a . Gemma Guardia Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ
D ^a . María Pilar Alarcón Ruiz (Concejal grupo municipal Izquierda Unida)	SÍ
D ^a . Sonia Sánchez Moreno (Concejal grupo municipal Vox)	SÍ

VIDEOACTA: Las intervenciones del Pleno están recogidas en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=eiPunYXJn2k>

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al concejal del grupo municipal socialista, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, para que proceda a la lectura del manifiesto contra la violencia de género que le corresponde a dicho grupo municipal, que dice así:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

“En 1997 se escuchó por primera vez hablar de violencia doméstica públicamente. Fue una valiente Ana Orantes la que denunció en Canal Sur Televisión el maltrato que sufría por parte de su marido. No habló de violencia de género, pero sí de los 40 años de malos tratos y humillación que sufrió por parte de su esposo, José Parejo. Tan solo 15 días después de contarle todo ante las cámaras, la granadina Ana Orantes fue quemada viva por su exmarido. Este testimonio puso en la agenda de los medios de comunicación un asunto que antes había quedado en el ámbito doméstico, a donde se quiere que vuelva, aunque existía ya un movimiento social que exigía medidas para proteger a estas mujeres.

Orantes puso palabras a lo que otras muchas mujeres sufrían y no se atrevían a contar, e hizo consciente a la sociedad de esta lacra. El caso conmocionó al país y promovió los cambios legislativos que hoy favorecen la lucha contra la violencia de género.

En los medios de comunicación se trataban estas muertes como crímenes pasionales. No existían las órdenes de protección de víctimas y las medidas de alejamiento eran excepcionales. De hecho, un informe del Defensor del Pueblo respondía a una queja de la Asociación de Dones de Mallorca en 1998 que decía que un año antes el 98% de las 91 asesinadas había denunciado. Pero aquellas leyes no las protegían. También, que casi un 20% de los españoles aseguraba conocer algún caso entre familiares y conocidos y que «la sociedad tendía a disculpar el maltrato a la mujer».

Todo ello culminó poco después, en diciembre del 2004, con la aprobación de la Ley Contra la Violencia de Género, siete años después del asesinato de Ana Orantes. Fue la primera norma de este tipo aprobada en Europa.

Y denunciar funciona, y las distintas oficinas, asociaciones u observatorios para la erradicación de la Violencia Machista y la protección de las víctimas, funcionan. Y funcionan porque salvan vidas, muchas. Estos “chiringuitos progres” salvan vidas. Y una vida humana vale más que un puñado de votos.

Previamente a la implantación de la citada Ley Contra la Violencia de Género en 2004, la media de mujeres asesinadas al año a manos de sus parejas, exparejas o familiares cercanos, aún sin tener todas las cifras, rondaban las 90: 2021 terminó con 43 asesinadas. Una cifra terrible, desde luego, pero que confirma que la sociedad avanza, que es útil la concienciación, y que el sistema; aunque es muy mejorable, funciona. No lo dejemos caer.

Funciona a pesar del fascismo español que se encarga, con verdadera obsesión, de victimizar al criminal saliendo en su defensa en los distintos foros y mandando una serie de mensajes reiterativos y falsos: denunciar no sirve de nada... ahora la ley nos convierte a todos los hombres en criminales... las mujeres matan tanto como los hombres... En palabras del ideólogo de la extrema derecha Joseph Goebbels: “Miente, miente, miente que algo quedará, cuanto más grande sea una mentira más gente la creará”. ¡Menudo horror!

Otro mantra del fascismo: ¡La violencia no tiene género, toda violencia es violencia! Exactamente el mismo argumento que algunos utilizaban en Euskadi para no condenar la violencia del "Movimiento Vasco de Liberación": “nosotros estamos en contra de toda violencia, porque violencia, es violencia”. Mismas defensas para distintos tipos de terrorismo que acaban teniendo las mismas consecuencias: dolor, muerte y vidas destrozadas.

Violencia es violencia, no tiene género, dicen con el fin de descomponer el sistema de ayuda

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

y protección a las víctimas. La violencia no tiene género, pero sí tiene raza. Si el criminal tiene distinto color de piel, entonces hay que actuar con contundencia porque, son salvajes inhumanos que nos invaden. Pero si el, o los criminales son, digamos, “de aquí”, hecho mayoritario; la cosa cambia: ya gran parte o toda la culpa es tuya, ya las bestias son muchachos divirtiéndose a los que esa tía les va a arruinar la vida, una violación grupal se convierte, en palabras de sádico fiscal, en algarabía y regocijo. Intentan convencerte de que era mejor haber callado y no denunciar. Y empieza la cacería contra la chica: se filtra su dirección, su teléfono, fotos suyas que demuestran que iba a la playa en bikini, que un día salió de fiesta, o que ha tenido la fuerza de volver a llevar con el tiempo, una vida casi normal. La conclusión al dolor de esas mujeres es clara: Las han violado; porque son niñas malcriadas.

Entre 2009 y 2019 se interpusieron en España 1.557.190 denuncias por agresiones machistas, sólo 121 resultaron denuncias falsas”.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa procede al inicio de un minuto de silencio por todas las víctimas de COVID, todas las víctimas de terrorismo y todas las lacras sociales.

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de abril de 2022 (expediente 2022 37 22000096).

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 25 de abril de 2022.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los veinte miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de abril de 2022, en la forma que viene redactada.”

2.- Resolución de los recursos de reposición contra el acuerdo de la sesión extraordinaria de Pleno de 30 de diciembre de 2021 punto Primero, relativa a la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo (expediente 2021 12 21002290).

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 diciembre de 2021, aprobó, en su punto primero, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Gabias.

Resultando que el acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 5 de 10 de enero de 2022 (páginas 3 y siguientes).

Resultando que contra el citado acuerdo se han presentado los siguientes recursos de reposición:

RECORRENTE	REGISTRO	FECHA
D. OSCAR MARQUEZ BORJA	1988	07/02/2022
D. JOSÉ JAVIER TORRES RUIZ	2036	08/02/2022

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

D. JUAN PALMA RUÍZ	2072	08/02/2022
D. JOSÉ ANTONIO ARCOS CANTAL	2073	08/02/2022
D. FCO. JAVIER RUIZ BERTOS	2106	08/02/2022
D. MANUEL LINARES ORTEGA	2107	08/02/2022
D. ANTONIO MANUEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	2108	08/02/2022
D. FRANCISCO ROS CONEJERO	2096	08/02/2022
D. JOSÉ CONEJERO LÓPEZ	2098	08/02/2022
D. GUILLERMO CEBRIÁN MORILLAS	2112	08/02/2022
D. JUAN ANTONIO PÉREZ MARTÍN	2114	08/02/2022
D ^a . AURORA GALÁN PÉREZ	2186	09/02/2022
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	2196	09/02/2022

Considerando el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL), en relación con los artículos 47, 48, 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, Coordinación Policías Locales de Andalucía (LCPLA) y los artículos 2 a 6 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, de la Consejería de Gobernación, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía (DSAPL).

Visto el informe emitido por la Secretaría General, emitido en cumplimiento del artículo 3.3 d) 4.º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, obrante en el expediente.

Considerando el artículo 123 LPACAP, con respecto a la competencia para resolver.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global de 23 de mayo de 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D^a. María

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz, y por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

PRIMERO. – La inadmisión del recurso de reposición interpuesto por D^a. Aurora Galán Pérez por no acreditar su condición de interesada y no referirse a ninguno de los supuestos modificados de la Relación de Puestos de Trabajo del acuerdo 1 “Aprobación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Gabias” adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. - Estimar parcialmente el recurso de reposición presentado por D. Óscar Márquez Borja, D. José Javier Torres Ruíz, D. Juan Palma Ruíz, D. José Antonio Arcos Cantal, D. Fco. Javier Ruíz Bertos, D. Manuel Linares Ortega, D. Antonio Manuel Álvarez Rodríguez, D. Francisco Ros Conejero, D. José Conejero López, D. Guillermo Cebrián Morillas y D. Juan Antonio Pérez Martín contra el acuerdo 1 “Aprobación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Gabias” adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2021.

TERCERO. - Anular el apartado 1.2 del acuerdo PRIMERO que dice literalmente:

“1.2. Denominación del puesto: ADMINISTRATIVO.

Número de puestos: 2 puestos a jornada completa

Área: Seguridad ciudadana

Servicio: Seguridad ciudadana

Sección: Seguridad.

Tipo de puesto: No singularizado

Requisitos de desempeño:

- Relación jurídica: Funcionario

- Subgrupo: C1

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Servicios Especiales

- Clase: Policía y sus auxiliares.

Administración: Administración Pública.

Forma de provisión: Concurso de méritos.

Retribuciones del puesto:

- Complemento de destino: NIVEL 20. La valoración en puntos ha sido la siguiente:

1. ESPECIALIZACIÓN: 50

2. RESPONSABILIDAD: 55

3. COMPETENCIA: 50

4. MANDO: 0

5. COMPLEJIDAD TERRITORIAL Y FUNCIONAL: 50

TOTAL, PUNTOS: 205

- Complemento específico: Los factores de valoración y su resultado han sido los siguientes:

1. ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 55+55

2. DEDICACIÓN: 0

3. RESPONSABILIDAD: 55+15+50

4. PELIGROSIDAD: 15

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

5. PENOSIDAD: 0
6. AUTONOMÍA: 50
7. DISPONIBILIDAD: 0
TOTAL, PUNTOS= 295

FUNCIONES:

Responsabilidades generales:

Bajo las órdenes de sus superiores jerárquicos realiza las funciones básicas de la Policía Local, atribuidas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y por la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía y disposiciones normativas locales.

Tareas más significativas:

- Atención e información al ciudadano que demanda información relacionada con la organización, con la seguridad y con cualquier otra a la que tenga acceso.
- Soporte administrativo a la función policial.
- Inspeccionar el cumplimiento del marco normativo, incluidas las ordenanzas y disposiciones municipales.
- Cumplimenta y realiza el seguimiento de los expedientes tramitados en el departamento. Cumplimenta y realiza el seguimiento de los informes propios de la función policial. Control y mantenimiento de materiales asignados a la Policía Local, y realiza balance trimestral de los mismos.
- Cumplimenta y realiza el seguimiento de los documentos administrativos propios de la gestión interna de la policía local.
- Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general."

La motivación de la anulación radica en:

- a) En el puesto debe figurar especificado que se encuentra destinado a segunda actividad, conforme al artículo 4.5 DSAPL.
- b) La denominación del puesto no debe inducir a error por denominarse de idéntica manera al puesto análogo de la escala de administración general.

CUARTO. - Desestimar el resto del recurso de reposición de D. Guillermo Cebrián Morillas por no acreditar la existencia de vicio de nulidad o anulabilidad en la tramitación del expediente administrativo de los recogidos en los artículos 47 y 48 LPACAP, conforme a los fundamentos establecidos en el informe jurídico de la Secretaría General.

QUINTO. - Desestimar el recurso de reposición de CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA por no acreditar la existencia de vicio de nulidad o anulabilidad en la tramitación del expediente administrativo de los recogidos en los artículos 47 y 48 LPACAP, conforme a los fundamentos establecidos en el informe jurídico de la Secretaría General.

SEXTO. - Notificar el acuerdo a todos los recurrentes.

3.- Fijación de Fiestas Locales para 2023 (expediente 2022 37 22000111).

Visto el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, de la Consejería de Empleo, Fomento y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 establece, con carácter anual, el

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202237 22000127
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022		Fecha: 20/05/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTA - 29/07/2022		Hora: 11:55
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretando, en su artículo 3, que corresponde a cada municipio la propuesta de hasta dos fiestas locales (expediente 2022 37 22000111).

Considerando que el procedimiento está regulado en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, que establece la competencia plenaria para la propuesta de fijación de dos festivos en el ámbito del municipio que se unan a las festividades autonómicas y nacionales en la formación del calendario laboral de 2023, todo ello en aplicación del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global de 23 de mayo de 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz, y por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

PRIMERO. - Las Fiestas Locales del municipio de Las Gabias para el año 2023 serán las siguientes:

- Día: 3 de mayo (miércoles).
- Día: 5 de agosto (sábado).

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía."

4.- Dar cuenta del Decreto 2022/00847 de 20 de abril, de la Alcaldía, relativo a la modificación de delegaciones en el concejal de Juventud, Mayores, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, D. Mariano Delgado Beltrán y en el Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Movilidad y Salud, D. Abraham Guerrero Rincón (expediente 2021 37 21000139).

Visto el expediente tramitado por el área de Secretaría General, a instancia de la Alcaldía, para la modificación de las delegaciones conferidas a distintos Concejales de la Corporación Municipal (expediente 2021 37 21000139).

Considerando el Decreto 2021/01241 de 5 de julio, de la Alcaldía, por el que se efectuó la nueva organización de las Concejalías con la designación de los titulares con delegación genérica con la facultad de dirigir los servicios correspondientes y de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Resultando que se considera necesaria la delegación de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en algunos supuestos específicos en los titulares de las Concejalías de Juventud, Mayores, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, por un lado, y de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Movilidad y Salud, por otro.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Considerando el contenido del Decreto 2022/00847 de 20 de abril, de la Alcaldía, de modificación de las delegaciones efectuadas por Decreto 2021/01241 de 5 de julio, de la Alcaldía, en el Concejal de Juventud, Mayores, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, D. Mariano Delgado Beltrán y en el Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Movilidad y Salud, D. Abraham Guerrero Rincón.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 79, en fecha 27 de abril de 2022 (anuncio 1.766), del Decreto número 2022/00847 de 20 de abril, de la Alcaldía.

Considerando la obligación establecida en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anterior se da cuenta al Pleno de:

ÚNICO. - El Decreto 2022/00847 de 20 de abril de la Alcaldía, por el que se modifica el régimen de delegaciones en el Concejal de Juventud, Mayores, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, D. Mariano Delgado Beltrán y en el Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Movilidad y Salud, D. Abraham Guerrero Rincón.

5.- Dar cuenta del Plan anual de control financiero correspondiente al ejercicio 2022 (expediente 2022 32 2200077).

Visto el expediente tramitado por la Intervención Municipal, denominado "Plan anual de control financiero 2022".

Considerando el régimen de control interno establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL) se regula sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) configurando, por lo tanto, un modelo consistente con el establecido para el sector público estatal. Con este efecto, se incorporan reglas, técnicas y procedimientos de auditoría con el fin de conseguir mejoras sustanciales en el ejercicio del control interno en las entidades locales. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local lo tiene que ejercer el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. El control financiero comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del RDLeg 2/2004.

Visto el informe del Interventor Municipal emitido el día 20 de mayo de 2022, en cumplimiento del artículo 31 del RCIL establece que anualmente la Intervención elaborará un Plan anual de control financiero (PACF) que recogerá las actuaciones de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

Vistos los artículos 29, 31, 32 y 40 del RCIL, el control permanente se clasifica en:

- Control permanente no planificable:

Actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor, que se realizan con carácter previo a la adopción de los actos administrativos, y que se tienen que efectuar en el momento y en las condiciones que establezca la norma, por lo tanto, no son susceptibles de planificación y no se tienen que incluir en el PACF.

- Control permanente planificable:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

- Obligatorio: Actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor sin determinar el momento concreto de realización, y que, por lo tanto, son susceptibles de planificación y se tendrán que incluir en el PACF.
- Seleccionable: Actuaciones que el órgano interventor seleccionará anualmente en base a un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se quieran conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles, y que se tendrán que incluir en el PACF.

En cumplimiento de lo requerido por el artículo 31 de RCIL, la Intervención Municipal en fecha 20/05/2022 elaboró el Plan anual de control financiero del ejercicio 2022, que recoge las actuaciones de control permanente planificables y de cada una de las auditorías, así como de control financiero de subvenciones a realizar, si procede, durante el mencionado ejercicio, sin perjuicio de las modificaciones que sean procedentes realizar a lo largo del mismo. Este Plan anual de control financiero deberá remitirse al Pleno a efectos informativos.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Intervención, se da cuenta al Pleno de:

ÚNICO: El Plan anual de control financiero, correspondiente al ejercicio 2022, emitido por el Interventor Municipal, adjuntando como anexo a esta dación de cuentas y cuyo tenor literal es:

“ANEXO:

Expediente: 2022 32 22000077

Procedimiento: 22416

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, DE RÉGIMEN DE CONTROL GENERAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) que tiene por objeto el despliegue reglamentario previsto en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (RDLeg 2/2004).

El régimen de control interno establecido en el RD 424/2017 se regula sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) configurando, por lo tanto, un modelo consistente en lo establecido para el sector público estatal. Con estos efectos, se incorporan reglas, técnicas y procedimientos de auditoría con la finalidad de conseguir mejoras sustanciales en el ejercicio del control interno en las entidades locales. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local tiene que ejercerse por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En relación a la función interventora, a través de la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, se configuró el modelo a aplicar, con la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y la aprobación del régimen de

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

fiscalización e intervención "plena" sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora.

En cuanto al control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada para la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y para los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del RDLeg 2/2004.

De acuerdo con el artículo 4.3 del RD 424/2017, el objetivo final es asegurar un modelo eficaz de control interno que asegure, con medios propios o externos, el control efectivo de, como mínimo, el 80% del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y de control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos, y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el 100% de este presupuesto. Para alcanzar estos objetivos se deberán habilitar los medios necesarios y suficientes al órgano interventor.

Con la finalidad de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del RD 424/2017 establece que el órgano interventor debe elaborar un Plan Anual de Control Financiero (PACF) que recogerá todas las actuaciones planificadas de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, es decir, con excepción de las actuaciones que deriven de una obligación legal que se deba realizar con carácter previo a la adopción de los acuerdos correspondientes (actuaciones obligatorias no planificadas).

Por lo tanto, este PACF incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación (actuaciones obligatorias planificadas) y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones planificadas).

Finalmente se incorpora en este Plan el control a realizar sobre los beneficiarios y, si se requiere, sobre las entidades colaboradoras, a razón de las subvenciones y ayudas concedidas que sean financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En cumplimiento de los preceptos legales expuestos, se ha elaborado este Plan que determina el marco de las actuaciones de control financiero correspondientes al ejercicio 2022.

2. ACTUACIONES A REALIZAR¹

2.1. En materia de control permanente

2.1.1. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD 424/2017, el control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos públicos en que se realice la función interventora. Con carácter

¹ Como anexo I de este PACF, consta un resumen de todas las actuaciones a realizar durante el ejercicio.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

obligatorio se realizarán las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor que se indican a continuación:

- a) *La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no queden retenidas las facturas presentadas al punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.*
- b) *El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.*
- c) *La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas), de acuerdo con la DA3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*

Estas actuaciones se realizarán con carácter posterior y mediante técnicas de auditoría.

2.1.2. Actuaciones seleccionadas

Para realizar la evaluación de riesgos se han tomado en consideración diversos factores tales como, el modelo de control adoptado por esta Corporación, los resultados de actuaciones de control interno anteriores, el volumen de presupuesto gestionado, así como la necesaria regularidad y rotación de las actuaciones a realizar.

Atendiendo a los criterios expuestos anteriormente y analizadas las áreas de riesgo, se propone realizar las siguientes actuaciones, en el Ayuntamiento:

- *Contratación: Inexistencia cobertura contractual entre licitaciones.*
- *Contratos menores 2021-2022(utilización indebida figura).*
- *Diferencias salariales, en cumplimiento de sentencias.*
- *Cesión ilegal trabajadores.*
- *Tasa mercadillo ejercicios cerrados.*
- *Inejecución ingresos urbanísticos.*

2.2. En materia de auditoría pública

2.2.1. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio

a) Auditoría de cuentas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 del RD 424/2017, el órgano interventor de la entidad local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los organismos autónomos locales, de las entidades públicas empresariales locales, de las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica y de los consorcios adscritos.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 20237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Por este motivo debe incluirse en el presente Plan, la auditoría de cuentas de la entidad siguiente:

- ENTIDAD: Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

b) Cumplimiento de la normativa de morosidad

Igualmente, con las adaptaciones que correspondan, se deberá evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en virtud de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público de las siguientes entidades:

- ENTIDAD: Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

2.2.2. Actuaciones seleccionadas

De acuerdo con los criterios expuestos anteriormente, y analizadas las áreas de riesgo, y teniendo en cuenta el régimen de control establecido en el consorcio, no se propone realizar actuaciones durante 2022, debido al escasísimo volumen de recurso con el que cuenta el consorcio en estos momentos, y al establecimiento de la intervención plena para 2022.

- ENTIDAD: Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

2.3. Control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas

El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y, en su caso, de las entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que pueda conceder.

El ejercicio de control financiero de subvenciones se modulará para cada entidad local atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y materialidad, y visto que no se detectan riesgos en este concepto, no se selecciona ninguna línea de subvención para el ejercicio del control financiero de subvenciones.

3. MEMORIA DE PLANIFICACIÓN

Antes de empezar las actuaciones descritas anteriormente, la Intervención podrá aprobar una memoria de planificación de los trabajos, concretando, entre otros, el alcance y los objetivos del trabajo, el régimen jurídico aplicable, el equipo de trabajo, el calendario previsto para la ejecución para las diferentes fases del trabajo y, en su caso, el sistema de determinación de muestras y los programas de trabajo a utilizar.

4. MOMENTO, FORMA Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

La ejecución de los trabajos de control financiero incluidos en el presente Plan, se realizarán por el órgano interventor, de forma continua o con posterioridad, de acuerdo con lo que prevén el RD 424/2017 y las normas técnicas de control financiero y auditoría pública dictadas por la IGAE.

5. MEDIOS DISPONIBLES

Las actuaciones de control financiero previstas en este Plan se llevarán a cabo directamente por la Intervención, sin perjuicio de la colaboración que resulte necesaria.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Por lo tanto, a los efectos de lo previsto en los artículos 4.3 y 34.1 del RD 424/2017 se hace constar que, para la realización de las actuaciones de control financiero previstas en el presente Plan, sería necesaria aconsejable la ampliación de personal de la Intervención para poder realizar más actuaciones de forma directa, mediante la cobertura del puesto de economista adscrito al área de hacienda.

6. MODIFICACIÓN DEL PLAN

La Intervención podrá modificar el presente PACF como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, por insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. Pudiéndose iniciar y realizar los trabajos de control financiero con anterioridad a la comunicación al Pleno de la modificación del PACF.

7. INFORMACIÓN AL PLENO

Del presente Plan, así como de las posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

De los trabajos y actuaciones realizadas se emitirá el correspondiente informe por la Intervención y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

De acuerdo con los artículos 220.3 del RDLeg 2/2004 y 36.1 del RD 424/2017, los informes definitivos que resulten de las actuaciones incluidas en el presente Plan, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por las entidades auditadas, serán enviados, a través del Presidente, al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

8. PUBLICIDAD DEL PLAN

Este Plan será publicado en el Portal de transparencia de la entidad, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

ANEXO I²

RESUMEN ACTUACIONES PACF [AÑO]			
ENTE	ACTUACIÓN	TIPO	MEDIOS
AYUNTAMIENTO	2.1.1_La auditoria de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previsto en la Ley 25/2013	Obligatoria	Recursos Ajenos
AYUNTAMIENTO	2.2.1_El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013	Obligatoria	Recursos propios
AYUNTAMIENTO	2.2.2_La verificación de la	Obligatoria	Recursos

² El Anexo incluirá las actuaciones que se hayan previsto en este PACF, detallando la entidad, la actuación, el tipo (Obligatoria / Seleccionable) y los medios para llevarla a cabo (Recursos propios / Contratación firma privada auditoría).

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

	<i>existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413)</i>		<i>propios</i>
CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR	<i>2.1.1_La auditoria de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previsto en la Ley 25/2013</i>	<i>Obligatoria</i>	<i>Recursos propios</i>
CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR	<i>2.2.1_El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013</i>	<i>Obligatoria</i>	<i>Recursos propios</i>
AYUNTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Contratación: Inexistencia cobertura contractual entre licitaciones.</i> • <i>Contratos menores 2021-2022(utilización indebida figura).</i> • <i>Diferencias salariales, en cumplimiento de sentencias.</i> • <i>Cesión ilegal trabajadores.</i> • <i>Tasa mercadillo ejercicios cerrados.</i> • <i>Inejecución ingresos urbanísticos.</i> 	<i>Seleccionable</i>	<i>Recursos propios</i>

6.- Dar cuenta del informe de la Intervención municipal, sobre control financiero permanente en materia de Recursos Humanos (expediente 2022 12 22000150):

Visto el expediente tramitado por el área de Intervención municipal, denominado "CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN MATERIA DE RRHH ANALISIS 2021" (expediente 2022 12 22000150).

Visto el contenido del informe definitivo de control financiero emitido por el Interventor Municipal en fecha 16 de mayo de 2022, sobre la materia objeto del expediente.

Considerando lo dispuesto Artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. "Destinatarios de los informes".

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202237 22000127
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTA - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03	Fecha: 20/05/2022 Hora: 11:55 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto, se da cuenta al Pleno de:

ÚNICO. - El informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de mayo de 2022, sobre control financiero permanente en materia de Recursos Humanos análisis 2021, emitido por el Interventor Municipal y cuyo tenor literal es:

**"Expediente número: 2022 32 22000056
Procedimiento: 22015**

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. *De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.*

SEGUNDO. *En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.*

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que las actuaciones sobre materia de gastos de personal celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

TERCERO. *La legislación aplicable es la siguiente:*

- *El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Los Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, del mismo se dio cuenta al Pleno de la Corporación en fecha 28 de enero de 2019, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

-INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Municipal, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado para esta entidad para el ejercicio 2021, en relación a la gestión de los gastos de personal.

Al no incluir acciones correctivas se incluyó en el Informe resumen anual del ejercicio 2021 (expediente 2022 32 22000061) del cual se dio cuenta al Pleno de la Corporación el 25 de abril de 2022, no pudiéndose elevarse a definitivo el informe provisional del 04/04/2022,

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

por no haber transcurrido los 15 días hábiles establecidos en la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE.

-CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada, realizada por los servicios tramitadores, se presta de conformidad con la normativa vigente en la materia referente al área de personal.

El riesgo analizado en esta materia reside principalmente en el posible incumplimiento de los principios de buena gestión económico patrimoniales asociados al funcionamiento del área de personal.

Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de control permanente han sido realizadas concentrándose en los trabajos de control en las siguientes actividades:

- a) El examen de registros del módulo de intervención.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- e) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

-OBJETIVOS Y ALCANCE³

El alcance de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

GASTOS DE PERSONAL-RRHH.

En cuyo análisis de riesgos se destaca:

- Existencia de informes y valoración de los mismos relativos al cumplimiento de los requisitos de contratación de personal laboras temporal (LPGE) y funcionarios interinos.
- Se dicta resolución para aprobación de la nómina, y esta acompañada de los informes correspondientes.
- Aprobación, seguimiento y acreditación del cumplimiento de las incidencias mensuales de nóminas (horas extra.....).

Referente al periodo de gestión: Ejercicio 2021, se ha realizado el trabajo basándose en diversas fuentes de información consideradas fiables como es el aplicativo de gestión municipal ERP(swal) y el módulo de intervención cuya entrada en funcionamiento se realizó en el primer trimestre de 2021.

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo, son: Comprobar si se ha cumplido el ordenamiento jurídico y además se valorará si esos actos se han ajustado a los principios generales de la buena gestión financiera, con el fin de mejorar la gestión económica, financiera, patrimonial, presupuestaria, contable, organizativa y procedimental. Sin perjuicio que dicho control, por materias, pueda ser objeto de un análisis complementario por áreas o servicios.

³ Se señalarán, de forma sucinta, los objetivos del control y los aspectos y periodo de la gestión que son objeto de análisis. Cuando dentro de los objetivos del control se contemple la verificación de elementos de legalidad y cumplimiento deberá delimitarse su alcance con precisión.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202237 22000127
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTA - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03	Fecha: 20/05/2022 Hora: 11:55 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

-VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN⁴

Respecto de los expedientes examinados, se relacionan a título informativo aquellos en los que se han observado defectos:

2021 12 21000071 "CERTIFICADO RECONOCIMIENTO DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO COMO FUNCIONARIO DEL EXCMO AYTO DE LAS GABIAS

2021 12 21000675 "PAGO CURSOS FORMACIÓN 1º TRIMESTRE 2021"

2020 12 20000733 "PAGO CURSOS FORMACIÓN 4º TRIMESTRE 2020)"

2020 12 20000614 "BASES GNALES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON LA CATEGORÍA DE INFORMADOR/A". COORDINACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN."

2020 12 20000368 "BASES GNALES PARA LA CONVOCATORIA BOLSA EMPLEO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL Y GIMNASIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LAS GABIAS".

Siendo los **hechos comprobados** los siguientes:

1. No consta expediente administrativo para la tramitación y aprobación del reconocimiento de la cuota de la seguridad social, ni nóminas complementarias o de regularización.
2. En diversos expedientes si bien se solicita el certificado de retención de crédito se está dictando el acto administrativo sin la remisión previa para la fiscalización de los expedientes (reconocimiento de grado, pago de cursos formación.....).
3. No existe una comunicación sistemática entre las áreas de gestión presupuestaria y recursos humanos, que recoja todas las incidencias que se derivan del día a día de la gestión de recursos humanos: bajas, IT, movilidad del personal.....que implican adecuaciones en las previsiones de gasto.

Siendo las **recomendaciones** de esta intervención las que a continuación se detallan:

1. La elaboración de expediente administrativo para el reconocimiento de cuotas a la seguridad social y nóminas complementarias.
2. El establecimiento de una calendarización en las comunicaciones gestión presupuestaria-rrhh, de contenido económico, en las que se puedan depurar ineficacias mediante el establecimiento de validaciones (recalcó previsiones de coste por ejercicio.....)

Asimismo, se estima que las siguientes deficiencias deberán ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, siendo objeto de verificación en la siguiente actuación de control que se lleve a cabo: **No se establecen**, ya que las deficiencias detectadas están subsanadas en cuanta a la elaboración de expedientes.

⁴ Se expresará una valoración global sobre los resultados de las actuaciones de control debiendo describir de forma clara y sucinta las cuestiones clave en las que se fundamenta.

El ámbito de las manifestaciones recogidas en la valoración global deberá ser consistente con el objetivo y alcance recogidos en el apartado anterior.

Para los informes de auditoría, el auditor expresará una opinión global sobre los resultados de los trabajos de auditoría. Exceptuando el ámbito de la auditoría de cuentas, en el que se dispone de normativa técnica de referencia, en relación con los restantes objetos de los trabajos de auditoría pública, en ausencia de regulación específica, se podrá sustituir la emisión de opinión por una valoración global.

Se podrá denegar la emisión de una valoración global cuando se produzcan limitaciones al alcance relevantes que impidan la aplicación de normas o procedimientos de control y auditoría que a juicio del interventor delegado, regional o territorial resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del control.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES⁵

De las actuaciones de control realizadas, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

La falta de expedientes administrativos en las materias mencionadas, cuando cuentan con validaciones y verificaciones.

Por esta Intervención, y de acuerdo con su importancia cualitativa y cuantitativa, se procede a valorar de especial importancia la corrección de las siguientes deficiencias detectadas:

- *Elaboración de los citados expedientes.*

Proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

- *El establecimiento de comunicaciones periódicas entre gestión presupuestaria y recursos humanos, y la utilización de forma conjunta de las aplicaciones en común (consultas en aplicativos de nóminas y contabilidad en modo consulta por el personal de las áreas).*

7.- Dar cuenta de las obligaciones de suministro de la información de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrollada por la Orden HAP 25/2012 de 1 de octubre, correspondientes al cuarto trimestre de 2021 (expediente 2021 32 21000154).

Visto el expediente tramitado por el área de Intervención, denominado "REMISIONES TRIMESTRALES 2021 MEH" (expediente 2021 32 21000154).

Visto el contenido del expediente, relativo a la información trimestral de obligaciones de suministro de información de la Ley 2/2012, LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2015/2012; correspondiente ejercicio de 2021.

Considerando el contenido de la Base 26, de las de ejecución del presupuesto 2021, expediente 2021 32 21000077, aprobado definitivamente el 23 de abril de 2021, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en fecha n.º 76:

"BASE 26ª.- PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN A REMITIR AL PLENO (ART. 207 TRLRHL) Y TRANSPARENCIA.

Dicha información se realizará de forma trimestral, con ocasión de la toma de conocimiento de las obligaciones trimestrales se suministró de información de la Ley 2/2012, LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2015/2012, por el Pleno.

Para dar cumplimiento a las estipulaciones de la:

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (artículo 8.1.d)) y, Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de

⁵ Se destacarán los aspectos más significativos de los resultados obtenidos en el control realizado, valorando su relevancia cuantitativa o cualitativa así como los efectos que de los mismos se pudieran derivar.

Se propondrán las posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto y si fuera procedente se propondrá al órgano gestor que realice las actuaciones tendentes a la recuperación de cantidades indebidamente pagadas o justificadas.

La información a incluir en este apartado debe ser la necesaria para que mediante su lectura los destinatarios del informe puedan tener un conocimiento adecuado y suficiente de los resultados obtenidos.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Andalucía (artículo 16a)).

Se establece igualmente la información actualizada del estado de ejecución presupuestaria con carácter trimestral.”

Se da cuenta al Pleno de:

ÚNICO. - La información relativa a la obligación trimestral de suministro de información de la Ley 2/2012, LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2015/2012, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

8.- Dar cuenta de las obligaciones de suministro de la información de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrollada por la Orden HAP 25/2012 de 1 de octubre, correspondientes al primer trimestre de 2022 (expediente 2022 32 22000167).

Visto el expediente tramitado por el Área de Intervención denominado “Remisiones trimestrales ejercicio presupuestario 2022” (expediente 2022 32 000067).

Considerando que el contenido de la Base 26, de las de ejecución del presupuesto se aprobó definitivamente el 07 de febrero de 2022, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha nº 25:

REMISIONES TRIMESTRALES EJ. PRESUPUESTARIA 2022
BASE 26ª.- PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN A REMITIR AL PLENO (ART. 207 TRLRHL) Y TRANSPARENCIA.

Dicha información se realizará de forma trimestral, con ocasión de la toma de conocimiento de las obligaciones trimestrales se suministró de información de la Ley 2/2012, LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2015/2012, por el Pleno.

Para dar cumplimiento a las estipulaciones de la:

• Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (artículo 8.1.d)) y,

• Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (artículo 16a)).

Se establece igualmente la información actualizada del estado de ejecución presupuestaria con carácter trimestral. Se da cuenta al Pleno de:

ÚNICO. - La información relativa a la obligación trimestral de suministro de información de la Ley 2/2012, LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2015/2012, correspondiente al primer trimestre de 2022.

9.- Dar cuenta de los Decretos dictados por Alcaldía, comprendidos entre el 2022/00818 de 18 de abril de 2022 hasta el 2022/01057 de 23 de mayo de 2022 (expediente 2022 37 22000125).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados comprendidos entre el entre el 2022/00818 de 18 de abril de 2022 hasta el 2022/01057 de 23 de mayo de 2022.

Quedando los asistentes enterados.

10.- Moción del grupo municipal socialista relativa al fenómeno meteorológico “Calima” (expediente 2022 37 22000101).

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al concejal del grupo municipal socialista, D. Ildefonso Gutiérrez Torres para que explique el contenido de su moción.

El texto de la moción propuesta es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Durante el mes de marzo de este año 2022, venimos sufriendo un episodio reiterativo, de un fenómeno meteorológico, denominado calima, mezclada con lluvia que está afectando a todos los municipios y ELAs de la provincia de Granada.

Este episodio de "calima" comenzó el 16 de marzo, cubriendo nuestros pueblos y ciudades de barro, ese barro cubre viales, espacios públicos, instalaciones, edificios, mobiliario, equipamientos urbanos, bienes vecinales, colegios públicos y el propio patrimonio cultural, entre otros elementos.

La mayoría de los pueblos y ciudades no disponen ni de medios humanos ni materiales, y menos aún medios económicos, para devolver el estado habitual de estos elementos.

Hay que recordar que nuestro Ayuntamiento, ya viene de soportar con medios propios los costes extraordinarios derivados de la pandemia que correspondía al Gobierno Andaluz, y que el Gobierno de Moreno Bonilla, ha negado una y otra vez, entre otras las labores de desinfección de los centros escolares.

La Diputación Provincial de Granada, gobernada por el PSOE, ya ha habilitado una primera partida de 900.000 euros con ayudas directas a los municipios, entendiendo la importancia de colaborar y ayudar en estos momentos tan complicados y atendiendo a la preocupación de los Alcaldes y Alcaldesas.

El Gobierno de la Junta de Andalucía, aún sigue sin manifestarse, ni proponer ayudas a nuestros pueblos y ciudades por parte de esta Administración.

ACUERDOS

1.- Instar al Presidente de la Junta de Andalucía, Moreno Bonilla a dar ayudas directas económicas al Ayuntamiento de Las Gabilas de forma inmediata para que pueda resolver los problemas derivados del fenómeno calima.

2.- Trasladar e presente acuerdo a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se produce la siguiente votación entre los veinte miembros presentes del Pleno: diez votos a favor por el grupo municipal socialista, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez, por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabilas-Hijar, D^a. Julia Olmos García, por el grupo municipal de Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno y diez votos en contra por el grupo municipal del

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos, por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz y D^a. Sandra Calderón León.

Al producirse un empate, de acuerdo al artículo 100.2 ROF se procede a efectuar una nueva votación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se produce la siguiente votación entre los veinte miembros presentes del Pleno: diez votos a favor por el grupo municipal socialista, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez, por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D^a. Julia Olmos García, por el grupo municipal de Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno y diez votos en contra por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos, por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz y D^a. Sandra Calderón León.

Al producirse un empate, de acuerdo al artículo 100.2 ROF, en relación con el artículo 41.4 ROF, decide el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa por lo que la moción queda rechazada por el Pleno del Ayuntamiento en los siguientes términos:

ÚNICO. - Rechazar la moción presentada por el grupo municipal socialista relativa al fenómeno meteorológico de la "calima".

11.- Asuntos de Urgencia.

No hubo.

12.- Ruegos y preguntas.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DEL PLENO ANTERIOR.

Pregunta número 1, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, en relación al Decreto de Alcaldía que recoge la relación de facturas 2022/12 por importe de 527.174,59 euros.

Se le da la siguiente respuesta: "Tiene a su disposición en Alcaldía el expediente para consultarlo".

Pregunta número 2, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, dirigida a la concejal del grupo municipal de Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D^a. Sandra Calderón León, para que explique a qué se refiere con el expediente relativo al contrato menor para la elaboración del Primer Plan Transversal de Igualdad del Ayuntamiento

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

de Las Gabias.

Se le da la siguiente respuesta: " Se informa que la creación del expediente relativo al contrato menor para la elaboración del I Plan Transversal de Igualdad del Ayuntamiento de Las Gabias, se inicia con el fin de implantar y orientar cambios institucionales y sociales que se refiere poner en marcha para avanzar en la consecución, en aquellos ámbitos que son de competencia de la Administración Local, así como los objetivos estratégicos plantean retos de cambio organizacional y de funcionamiento interno y externo en la Administración Local, así como retos de cambios socioeconómicos.

Este Plan tendrá carácter transversal por lo que estará presente en todas las áreas del gobierno municipal y se extenderá a todas las organizaciones, colectivos, empresariado local, etc., pretendiendo así dar respuesta, de manera integral, a todas las necesidades del municipio.

Pregunta número 3, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa a la factura tramitada por el servicio de Intervención por importe de 161.304,72 euros.

Se le da la siguiente respuesta: "Tiene a su disposición en Alcaldía el expediente para consultarlo".

Pregunta número 4, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, en relación al ruego número 5 que se realizó en el Pleno anterior, relativo a una modificación del aparcamiento actual en la calle Los Chopos.

Se le da la siguiente respuesta: "Se trata de una vía pública en la que existe regulación de aparcamiento, y por criterio de uniformidad y equilibrio todas las vías del municipio que tienen aparcamiento regulado lo tienen por quincenas, para que no haya desigualdades entre unas calles y otras".

Pregunta número 5, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, en relación con un decreto del Pleno anterior y concretamente quiere saber a qué se refiere "la lucha antivectorial integrada y permanente" en el Convenio Marco de Concertación Local que recoge los ejercicios 2022 y2023, que supone un gasto de 13.294,35 euros por año".

Se le da la siguiente respuesta: "La presencia de artrópodos, roedores o microorganismos en el interior de viviendas, edificios públicos, industriales, etc., constituye un importante elemento de riesgo para la salud pública, en la medida en que pueden actuar como agente nocivo, reservorio o vector de enfermedad para el hombre y los animales. Asimismo, producen deterioro en la calidad de vida e incluso alteraciones psicológicas.

Estos organismos causan también daños directos e indirectos tanto sobre las estructuras de los edificios, como sobre las mercancías, produciendo importantes pérdidas económicas y de imagen.

Del mismo modo, en el entorno urbano de las viviendas, la presencia de animales vagabundos, aislados, o formando grupos excesivamente numerosos a menudo en estado de cuasi asilvestramiento, supone un problema de idénticas características.

Con el fin de minimizar esta problemática se vienen desarrollando actuaciones denominadas de Control de Fauna y Plagas Urbanas. Competencia municipal, que implica la Lucha Antivectorial Integrada y Permanente, mediante la aplicación de los métodos químicos, biológicos y de ordenamiento del medio, sobre la base de una metodología científica, en los

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202237 22000127
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTA - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03	Fecha: 20/05/2022 Hora: 11:55 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

núcleos de población, para lo que se debe priorizar la implantación de medidas preventivas, limitando el uso de biocidas sólo en los casos en los que las medidas anteriores sean insuficientes. De esta forma, se minimizarán los riesgos para la salud pública y el impacto medioambiental que lleva asociado el uso de productos químicos, conforme a los principios establecidos por la O.M.S. respecto al Control Integrado de Plagas.

Este programa consiste en la realización de los servicios de desratización, desinsectación y desinfección, así como el control de poblaciones de animales que utilizan el entorno urbano como biotopo de segunda generación, lo que permite el control de estos organismos que puedan ser vectores de enfermedades que afecten a los seres humanos, con la finalidad de reducir y, en su caso, eliminar el grado de infestación existente, manteniendo dicha eliminación y/o reducción de la misma en el tiempo.

Se contempla la reducción de las poblaciones a niveles mínimos, que no presenten riesgos sanitarios o molestias de cualquier índole a la población. El programa se realiza mediante una permanente atención de los puntos conflictivos, aunque tiene carácter intensivo en las épocas del año en que por las características biológicas de las especies a controlar es más conveniente, hasta conseguir la reducción ostensible de sus poblaciones.

Igualmente es objetivo de este Programa limitar los riesgos para la salud pública derivados del uso de plaguicidas, evitando su uso indiscriminado, utilizando para ello las estrategias de control, las formulaciones de productos y los métodos de protección y precauciones necesarios al efecto.

Todas las operaciones serán realizadas por personal suficientemente cualificado, con todas las medidas de seguridad necesarias y extremando las precauciones para evitar que se produzcan situaciones de riesgo tanto entre el personal que realice los tratamientos como de todos aquellos ocupantes de las instalaciones a tratar.

En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a la población, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario de la actividad".

Pregunta número 6, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa a los problemas que están teniendo determinadas calles de la Urbanización de San Javier, con los desperfectos que se ocasionan en los vehículos y con los muebles que se tiran a la calle ¿se va a hacer algo en relación en esa zona?

Se le da la siguiente respuesta: "Le ruego mayor concreción en la pregunta, ya que en la Urbanización San Javier hay dos zonas diferenciadas con distintas situaciones urbanísticas. En cuanto a los muebles que dice usted que se tiran, imagino que usted conoce que no está permitido arrojar escombros y enseres salvo en lugares autorizados, existiendo una ordenanza en el Ayuntamiento de Las Gabias que le invito a leer".

Pregunta número 7, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, en relación con los contenedores soterrados que hay en la calle Diego de Almagro con Martín Alcántara, ya que estos no funcionan y los han sacado al exterior, lo que está causando muchísimos problemas, entre ellos el de malos olores o que se están acumulando ratas en la zona. Quisiera saber si se podrían trasladar a una zona más práctica para que se eviten estos problemas.

Se le da la siguiente respuesta: " Dichos contenedores han estado así temporalmente por una avería que ya se ha solucionado".

Pregunta número 8, planteada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina relativa a los microcortes de luz que se producen en Híjar, en febrero

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

del año pasado presentamos una moción relativa a esta situación y quisiéramos saber qué se ha hecho en este último año para solucionar el problema.

Se le da la siguiente respuesta: "Desde el minuto uno, este gobierno está trabajando para solucionar los microcortes de electricidad que se producían en Las Gabias, no sólo en el último año y no sólo en el núcleo de población de Híjar. Muchos de estos microcortes se debían a la dejadez que tenía el anterior gobierno que no había hecho ni una sola gestión para darles solución.

A día de hoy, la gran mayoría de ellos están solucionados, de hecho, en el último año y no sólo ha tenido lugar una incidencia en Híjar, que fue resuelta de forma inmediata y fue debido a una avería.

También comunicarle que está previsto realizar obra para la que ya ha solicitado licencia E Distribución Eléctrica con el objeto de adecuar el apoyo de L.A.M.T. existente A632851 donde se realizará el entronque y cambiar el tendido de LSMT a la salida de la subestación de Las Gabias cambiando la sección del cable a 400 nn2 y así realizar una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

No se han planteado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.

Pregunta número 1, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa de las obras que se están realizando en el parque Leonardo da Vinci, los vecinos se quejan de que ahora que comienza el buen tiempo las obras no avanzan y quisieran saber: ¿Cuándo va a estar finalizada dicha obra?, ¿Cuáles son los motivos del retraso?

Pregunta número 2, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, en relación a la quema de contenedores, actos vandálicos y entradas a viviendas, nos gustaría saber qué está pasando y porqué se están produciendo tantos últimamente.

Pregunta número 3, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa a saber si hay alguna previsión de solucionar los problemas de la vereda del río de la zona del Barrio de Conquistadores, es cierto, que es una zona que lleva muchos años en obras, pero la gente la utiliza para pasear y hay cables tirados y alcantarillas sin tapas entre otras cosas.

Pregunta número 4, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, en relación a los daños producidos a unos árboles en la calle Cañada Real.

Pregunta número 5, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa a la pregunta que se realizó en el Pleno anterior, sobre los contenedores de la calle Diego Almagro.

Los vecinos también han presentado un escrito para que en los meses de verano que hace mucho calor se pongan toldos en el parque y no han recibido respuesta sobre ello.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Pregunta número 6, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno para saber si se les ha comunicado a los propietarios de los solares que tienen que hacer limpieza de los mismos.

Pregunta número 7, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno relativa a cuándo se van a instalar los reductores de velocidad en la calle Carrera.

Pregunta número 8, planteada por la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruiz, en relación a las hierbas que hay en los jardines que están a la entrada de Las Gabias, manifiesta que se lo comentó al concejal pero que lo mismo lo que se necesita es poner a más gente a retirarlas.

Pregunta número 9, planteada por la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruiz, sobre la fuente que hay a la entrada de Las Gabias, si se va a poner en funcionamiento para darle aprovechamiento.

Pregunta número 10, planteada por el concejal del grupo municipal socialista, D. Ildelfonso Gutiérrez Torres, relativa a las obras del parque María Zambrano, necesitan saber si se están cumpliendo los plazos de ejecución ya que la obra está muy parada.

Pregunta número 11, planteada por el concejal del grupo municipal socialista, D. Ildelfonso Gutiérrez Torres, en relación al concurso de cruces que se celebró en las fiestas de Híjar, nos ha llegado la información de que se quedaron dos cruces sin visitar en dicho concurso y nos gustaría saber si se va a compensar de alguna manera el esfuerzo de estas asociaciones y al mismo tiempo saber el problema de por qué no se visitaron dichas cruces.

Pregunta número 12, planteada por el concejal del grupo municipal socialista, D. Ildelfonso Gutiérrez Torres, relativa a si se van a poner los toldos en los colegios para tapar el sol.

Pregunta número 13, planteada por el concejal del grupo municipal socialista, D. Ildelfonso Gutiérrez Torres, sobre la posibilidad de señalizar con aspas el acceso al Barrio de Conquistadores y Piniche.

Ruego número 1, planteado por el concejal del grupo municipal socialista D. Ildelfonso Gutiérrez Torres, relativa a la publicación en el Portal de Transparencia de los contratos menores, y ruegan si es posible se publiquen a tiempo.

- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar a la pregunta número 1 y 10.
- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar a la pregunta número 3.
- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar a la pregunta número 4 y 2.
- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar a la pregunta número 8.
- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar a la pregunta número 5.
- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar a la pregunta número 6.
- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar a la pregunta número 7.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar a la pregunta número 9.
- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar a la pregunta número 13.
- Interviene la Sr. Javier Bravo Sánchez para contestar a la pregunta número 11.
- Interviene la Sr. Javier Bravo Sánchez para contestar al ruego número 1.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente
LA ALCALDESA **EL SECRETARIO**
María Merinda Sádaba Terribas **Francisco Javier Puerta Martí**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ACTA
ORDINARIA DE PLENO NÚMERO 12 CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022 EN
SOPORTE AUDIVISUAL.

METADATOS DEL DOCUMENTO

Fichero	Firmado mediante algoritmo de cifrado SHA512
Ubicación	https://www.youtube.com/watch?v=eiPunYXJn2k
Versión NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/docum ento-e
Identificador	ES_L01189056_2022VACT000000000000000000000000000012
Órgano	L01189056
Fecha Captura	20220610 09:00:00
Origen	1 - ADMINISTRACIÓN
Estado Elaboración	EE01 - ORIGINAL
Nombre Formato	Video H264 y Audio ACC
Tipo Documental	TD10 - ACTA
Fecha del Acta	30/05/22
Fecha Aprobación Acta	
Algoritmo cifrado	SHA512
Hash Documento	fqVMkxJi9nBHnCsa0fstq/rgGByxFFKY2QZI1QVs3YfTWwdpPo03oIr SbUQD5HYrY81+12Jpvde/0RwrAb7hBg==

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2022-07, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias el día treinta de mayo de dos mil veintidós, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintisiete de junio de dos mil veintidós.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

**LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas**

**EL SECRETARIO
Francisco Javier Puerta Martí**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 20237 22000127
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 29/07/2022 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 29/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 11:21:03	Fecha: 20/05/2022 Hora: 11:55 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60008D7C300R2N3V1N2V0N3

